

RESOLUCIÓN DE 16 DE OCTUBRE DE 2020 DEL DIRECTOR GENERAL DE CIUDAD DE LAS ARTES Y DE LAS CIENCIAS, S.A.U., PARA LA PUBLICACIÓN DE LOS LISTADOS PROVISIONALES DE CANDIDATOS/AS INTEGRANTES DE LAS BOLSAS DE PERSONAL DE ATENCIÓN AL PÚBLICO, ANIMACIÓN CIENTÍFICA, SUPERVISOR/A SERVICIOS Y COORDINACIÓN, ORDENADOS DE CONFORMIDAD CON LA PUNTUACIÓN TOTAL OBTENIDA

PRIMERO.

Mediante resolución de 14 de febrero, se convocaron bolsas de empleo de temporal de carácter extraordinario para diversos puestos, a fin de cubrir las necesidades existentes, para el desempeño provisional de puestos de trabajo mediante la contratación laboral temporal así como para la movilidad funcional para la realización de funciones superiores con carácter temporal, según lo dispuesto en el III Acuerdo de la Comisión de Diálogo Social del Sector Público Instrumental de la Generalitat, en adelante, movilidad funcional (DOGV 8526 10.04.2019).

SEGUNDO.

En conformidad con lo establecido en las bases de la citada convocatoria de bolsas extraordinarias, se acordó los siguientes criterios para la revisión de las solicitudes:

- a. Visto que el número de solicitudes presentadas es muy numeroso en relación con los puestos a cubrir, y de conformidad con lo establecido en el apartado decimotercero de la citada resolución de 14 de febrero dictada por el Director General, de manera justificada, por razones de urgencia y necesidad, se prioriza el examen de las solicitudes de los puestos de personal de atención al público, animación científica, supervisor/a servicios y coordinación. Así mismo, se establece un número mínimo inicial de solicitudes a examinar según el autobaremo presentado.
- b. Los candidatos/as que no hayan presentado el formulario de autobaremación de la fase de méritos, no quedarán excluidos, se indicará la puntuación obtenida en la fase de prueba selectiva y con el código SB (sin baremar) en la fase de méritos.
- c. De conformidad con lo regulado en el apartado decimosegundo de la convocatoria, para valorar y puntuar el tiempo trabajado, las solicitudes deben contener:

c.1. Méritos relacionados con la experiencia profesional:

Únicamente se valorarán los servicios prestados en puestos con iguales o similares funciones al puesto solicitado (funciones indicadas en el anexo II de la convocatoria):

- Personal Atención al público: realizar la venta de entradas, entrega de reservas, atención al público y visitas guiadas.
- Animación científica: realizar talleres y actividades de divulgación científica.
- Supervisor/a servicios atención al público: supervisar el servicio en su turno: la atención al público, taquillas y accesos.
- Coordinador/a animación científica. Coordinar y supervisar la atención al público dentro de los módulos expositivos, así como la dinamización de actividades.

Para justificar el tiempo trabajado es imprescindible aportar:

- Certificado de vida laboral (que expide la Tesorería de la Seguridad Social).
- Para saber si los servicios se han prestado en puestos con las mismas funciones se deberá aportar certificado de empresa o contrato/s de trabajo que contemple el tiempo trabajado, la categoría laboral y una descripción de las funciones desarrolladas.
- No será necesario aportar certificado de empresa para los servicios prestados en la propia entidad.

c.2. Méritos relacionados con la formación

Titulación académica: Se valora cualquier título académico de igual o superior nivel al exigido para el desempeño del puesto de trabajo a proveer, con exclusión del que sea necesario para el acceso al puesto. El título presentado como requisito en el proceso de inscripción no puntúa en este apartado.

Cursos de formación y perfeccionamiento. De conformidad a la convocatoria, únicamente se valoran los cursos de formación cuyo contenido esté relacionado con las funciones de los puestos que se convocan, de duración igual o superior a 75 horas, que hayan sido cursados por la persona aspirante y que hayan sido convocados u homologados por cualquier centro u organismo público de formación.

En este apartado no se puntuarán los cursos de idiomas.

c.3. Idiomas:

Se puntuará únicamente el nivel más alto de conocimientos que se posea. Deberá certificarse mediante título o certificado expedido. No se puntúa la asistencia a cursos de idiomas, debe aportarse título adquirido.

- d. El órgano técnico de selección (en adelante OTS) examinará la autobaremación y méritos alegados que hayan sido justificados debidamente y atribuirá la puntuación que a cada solicitante corresponda con arreglo al baremo de méritos, a efectos de comprobar que la puntuación indicada por el candidato se corresponde con lo indicado en las bases de la convocatoria y quedan acreditados en la forma indicada. No se modificará al alza la autobaremación presentada por el candidato. Los méritos que se quieran hacer valer, puntuarán los obtenidos hasta el 30 de junio de 2020.
- e. El resto de bolsas para los puestos de aparcador/a, ayudante y auxiliar de mantenimiento, que compartan otro OTS, se revisarán posteriormente y formarán parte de otra resolución.

TERCERO.

De conformidad con las bases de la convocatoria, debido a que el número de solicitudes presentadas para el puesto de Personal de Atención al Público y Animación Científica, es muy numeroso en relación a los puestos que se prevé cubrir en el ejercicio 2020/2021 y debido a la caducidad de la bolsa urgente, se ha establecido un número mínimo de solicitudes a examinar según la puntuación obtenida por los solicitantes (puntuación resultante de la prueba selectiva y el autobaremo presentado por los candidatos aprobados):

- Puesto personal atención al público: se procede a examinar las solicitudes que hayan obtenido una puntuación mayor o igual a 63,8 puntos, siendo un total de 103 solicitudes valoradas.
- Puesto animación científica: Se procede a examinar las solicitudes que hayan obtenido una puntuación mayor o igual a 61,8 puntos, siendo un total de 51 solicitudes valoradas.

Una vez comprobado y evaluado los méritos presentados por los aspirantes, se ha confeccionado la relación ordenada de aspirantes para cada puesto, con la puntuación total de proceso de selección, determinada por la suma de la puntuación obtenida en la prueba selectiva y la puntuación conseguida de conformidad al baremo de méritos.

El resto de solicitudes serán examinadas, posteriormente, pudiéndose establecer un nuevo número mínimo de solicitudes a examinar, por razones de urgencia y/o necesidad. En el listado aparecen con el código SRCS (sin revisar comisión de seguimiento), quedando en situación de espera, para ser revisadas posteriormente o una vez se agoten las candidaturas examinadas y que superen la puntuación del baremo de corte de cada puesto.

CUARTO.

En cuanto al puesto de supervisor/a de servicios y coordinador/a, se ha finalizado con la mecanización/registro de todos los méritos presentados, según la puntuación indicada en la autobaremación realizada por los solicitantes.

En cumplimiento con lo indicado en el artículo tercero, apartado 5 del III Acuerdo de la Comisión de Diálogo Social del Sector Público Instrumental de la Generalitat relativo a criterios generales de aplicación a la constitución y funcionamiento de las bolsas de empleo temporal en el Sector Público Instrumental, una vez identificados y autorizados los puestos a cubrir, estos se ofrecerán prioritariamente al personal laboral fijo de la propia entidad siempre que dicho personal, reuniendo todos los requisitos exigidos para el puesto, forme parte de la bolsa de empleo temporal correspondiente.

Debido a que existen 5 solicitudes de personal laboral fijo para el puesto de supervisor/a, y 3 para el puesto de coordinador/a y por la urgencia de constituir las bolsas extraordinarias por la caducidad de la convocatoria de bolsas urgentes y la previsión de puestos a cubrir en el ejercicio 2020/2021, el OTS aprueba revisar en esta publicación, la baremación de las solicitudes presentadas por personal laboral fijo de la entidad que forma parte de la bolsa, y confeccionar la relación ordenada del resto de aspirantes con la puntuación obtenida por la suma de la prueba selectiva y la indicada por el solicitante en el formulario de autobaremación

El resto de solicitudes serán examinadas solo si se considera necesario por la comisión a tenor de una posible extinción y/o ampliación de la bolsa.

QUINTO.

Por parte del OTS, finalizados los tramites anteriores, se elevó la propuesta para su aprobación por la Dirección General, de los listados provisionales candidatos/as integrantes de las bolsas EXTRAORDINARIAS, a la Dirección General de CACSA, para su aprobación y posterior publicación en el Portal d' Ocupació <https://www.cac.es/portalocupacio> para que las personas interesadas puedan alegar lo que estimen conveniente a su derecho.

SEXTO.

De conformidad con el apartado anterior, se procede a aprobar las siguientes listas provisionales que constan con anexos a la presente Resolución:

- A. LISTADO I con la relación provisional de candidatos/as integrantes de la bolsa EXTRAORDINARIA ordenados de conformidad con la puntuación total obtenida para el puesto de personal de atención al público.
- B. LISTADO II con la relación provisional de candidatos/as integrantes de la bolsa EXTRAORDINARIA ordenados de conformidad con la puntuación total obtenida para el puesto de personal de animación científica.
- C. LISTADO III con la relación provisional de candidatos/as integrantes de la bolsa EXTRAORDINARIA ordenados de conformidad con la puntuación total obtenida para el puesto de supervisor/a servicios.
- D. LISTADO IV con la relación provisional de candidatos/as integrantes de la bolsa EXTRAORDINARIA ordenados de conformidad con la puntuación total obtenida para el puesto de coordinador/a.

En la puntuación de los méritos, se indica la puntuación reflejada por el solicitante en el autobaremo y la puntuación revisada por la comisión de seguimiento en su caso. En caso de no haber sido revisada por la citada comisión, se refleja el código SRCS (sin revisar por comisión seguimiento).

En los casos de personal laboral fijo de la entidad, se refleja la puntuación indicada por el solicitante y la revisada por la comisión de seguimiento.

Si el candidato/a no ha aportado méritos, se hace constar únicamente la puntuación obtenida en la prueba selectiva. Se refleja el código SB (sin baremar por el solicitante).

SEPTIMO.

De conformidad con la convocatoria, las personas candidatas que lo deseen dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en la página <https://www.cac.es/portalocupacio>, para formular por escrito cuantas alegaciones consideren oportunas, en relación a la "valoración de méritos" publicadas en los listados provisionales de puntuaciones emitidos.

Las alegaciones de dirigirán a bolsas@cac.es donde se indicará en el asunto ALEGACIONES MÉRITOS BOLSA y en el cuerpo del correo el escrito de alegaciones que deberá contener:

- Nombre, apellidos y DNI (adjuntar archivo con DNI) de la persona candidata.
- Indicar la bola/puesto que se alega.
- Motivo de la alegación: indicar el motivo por el que se está de acuerdo con la puntuación de la fase de méritos.
- Para atender la alegación se deberá aportar todos los datos indicados y adjuntar archivo con imagen del DNI, para identificar al candidato/a.

Examinadas las alegaciones y pruebas aportadas, el OTS realizará propuesta al Director General, que dictará Resolución final aprobando con carácter definitivo, los listados de candidatos/as integrantes de las bolsas EXTRAORDINARIAS ordenados de conformidad con la puntuación total obtenida para cada puesto.

Valencia, 16 de octubre de 2020.

Enrique Vidal Pérez

El director general de Ciudad de las Artes y de las Ciencias, S.A.U.